



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para aplazar realización de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2014-00400-00
Demandante : José Dumith Cardoso Carvajal
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Habiéndose programado fecha y hora para continuación de audiencia de pruebas, mediante auto proferido dentro de la tercera parte de la audiencia de pruebas del 18 de abril de 2017 (fls. 384-385), y teniendo en cuenta que para esa fecha el titular del Despacho se encuentra de permiso atendiendo asuntos personales, por esta razón, se hace necesario aplazar la diligencia que estaba programada para el 6 de junio de 2017 a las 9:30 A.M., y se fijará nueva fecha y hora para su realización el 16 de agosto de 2017 a las 5:30 P.M.

De otra parte, el Despacho ordenará a Secretaría reiterar los Oficios S.J.S.A.O.A. N° 00316 y N° 00319 del 18 de abril del año avante, para que la Fiscalía 7 Seccional de Bucaramanga y la Fiscalía 258 Seccional de Bogotá alleguen las pruebas documentales pendientes por recaudar, ello con el fin que las mismas obren en el expediente al momento de reanudar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la continuación de la audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las cinco y treinta de la tarde (5:30 P.M.).

TERCERO: ORDENAR a Secretaría reiterar los Oficios S.J.S.A.O.A. N° 00316 y N° 00319 del 18 de abril del año avante, para que la Fiscalía 7 Seccional de Bucaramanga y la Fiscalía 258 Seccional de Bogotá alleguen las pruebas documentales pendientes por recaudar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0068, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintinueve (29) de junio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria